

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Postas

Por un mes ..... 8'00  
 Por tres meses ..... 24'00  
 Por seis meses ..... 48'00  
 Por un año ..... 96'00

Número sueldo 0'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

# BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Gobierno Civil de la Provincia

### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

1206

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre de Malta en el ganado existente en el término municipal de Rincón de Soto; en cumplimiento de lo prevenido en el art.º 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en corral aislado señalándose como zona sospechosa el término de Rincón de Soto; como zona infectada el pueblo de Rincón, el corral de aislamiento y pastos limítrofes, y zona de inmunización Rincón.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de tener cabras en domicilios; obligatoriedad de hervir toda la leche; prohibición de hacer quesos; restantes medidas reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño, 11 de Julio de 1946.

El Gobernador Civil,

## Dirección General de Caminos

### Sección de Construcción y Explotación, Crédito, Contabilidad y Subastas

1185

Hasta las 13 horas del día 23 de julio próximo, se admitirán en la Sesión de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Logroño, a horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del C. L. de Cervera del Río Alhama al de Taracena a Francia por Aguilar Trozo 3.º) terminación de obras, cuyo presupuesto asciende a 795.298'03 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de quince meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 15.906,00 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva, como en la provisional, si fuera en efectos deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 31 de julio próximo, a las diez horas.

El proyecto pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4'50) pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El solicitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada

Madrid 25 de junio de 1946.

El Director General.—P. D.—

R. L.—Egoñez—Rubricado.

El Ingeniero Jefe,

José R. Carracido

## Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA—ANUNCIO

1214

Habiendo sido solicitada por D. Luis Libano Libano, la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de abastecimiento de Viguera (Logroño), se hace público para general conocimiento, pudiendo, los que tengan pendiente alguna reclamación por débito de dicha contrata, presentar las oportunas reclamaciones durante el plazo de 30 días a partir de su publicación en este Boletín Oficial, ante la Alcaldía de Viguera o en la Jefatura de Aguas de Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza 9 de Julio de 1946

El Ingeniero Jefe,

## Junta Provincial de Beneficencia Particular

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional en su escrito fecha 28 del pasado mes de junio se pone en conocimiento de los interesados en los beneficios de la Fundación «Anseimo González» de Galilea, que se va a proceder a la transmutación de fines de la misma en Rcpéro Escolar, premios a los niños y niñas, Biblioteca etc. por haber sido Nacionalizada la Escuela objeto de esta Fundación.

El expediente de referencia se encuentra de manifiesto en esta Junta Provincial de Beneficencia durante el Plazo de veinte días por si alguno tiene que alegar algo en contrario

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 8 de Julio de 1946.

El Gobernador Civil Presidente,

## Bodegas Franco Españolas S. A.

LOGROÑO

1232

El Consejo de Administración de esta Sociedad, tiene el honor de invitar a los señores Accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad el día 28 del presente mes y a las 12 de su mañana, recordándoles que deberán depositar previamente en la Caja de la Sociedad sus acciones o el resguardo que acredite su depósito en algún Banco o Establecimiento de Crédito, todo ello con 48 horas de antelación a la Junta General, según previene el artº 12 de los Estatutos.

Logroño 16 de julio de 1946.

El Director Gerente

Mariano Ramírez Calero

## Bodegas Franco Españolas S. A.

LOGROÑO

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de invitar a los señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad el día 28 del presente mes a las 12 y media de su mañana y con arreglo al siguiente orden del día. Modificación o reforma de los Estatutos Sociales, recordando a los Señores accionistas lo prevenido en el artº 12 de los Estatutos, para poder asistir a dicha Junta.

Logroño 16 de julio de 1946.

El Director Gerente

Mariano Ramírez Calero

## Delegación de Hacienda

Aviso a los Ayuntamientos

1239

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que queda habierto el pago en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, de la Nómina de Arbitrio sobre Consumos de Lujo correspondiente al 2º trimestre del año actual, advirtiéndose que las cantidades que no se hagan efectivas antes del fin de mes corriente se reintegrarán al Tesoro Logroño 13 de Julio de 1946.

El Delegado de Hacienda,

## Sección Provincial de Administración Local

ANUNCIO

1234

Se hace saber a los Ayuntamientos de Grañón, Nájera, San Millán de Yécora y Santo Domingo de la Calzada, los cuales tienen aprobado el cupo anticipable de compensación municipal para el actual ejercicio, que pueden pasar por la Depositaria Pagaduría de esta Delegación para hacer efectivo el importe correspondiente al segundo trimestre del año en curso.

Logroño, 13 de Julio de 1946.

El Delegado de Hacienda,

## Administración de Justicia

CEDULA DE REQUERIMIENTO

1174

El Sr. Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido en providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario núm. 32 de 1945, seguido por lesiones contra Manuel Gómez Durán; tiene acordado se requiera al perjudicado Eladio Ibáñez Torre, a fin de que dentro del término de 5º día comparezca ante este Juzgado para hacerse cargo de la suma de 190 pesetas que por indemnización le corresponde; advirtiéndole que de no verificarlo se depositarán a su nombre y costa en el establecimiento público destinado al efecto

Y para requerir a dicho perjudicado, cuyo actual paradero se desconoce, extendiendo la presente en cumplimiento de lo mandado en Haro a 8 de Julio de 1946.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

1176

En providencia de hoy, dictada en diligencias de juicio de faltas por D. Francisco Peligero

Domingo, Juez Comarcal de Anguiano, se cita a Juan Antonio Loza Murga, mayor de edad, soltero, criado doméstico, sin domicilio conocido, para que a las 18 horas del día 15 del actual comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal, sita en la plaza de Mediavilla, para asistir al juicio de faltas que sobre lesiones inferidas a Juan Quintánar Bañares, se le sigue, advertido de que concurrirá con las pruebas de que intente valerse, y bajo apercibimiento que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Anguiano 3 de Julio de 1946.

EDICTO

1180

D. José Latorre Sáenz, Juez Comarcal Sustituto de esta villa de Murillo de Río Leza, por el presente.

Hago Saber: Que, en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 9 del año en curso, se han seguido diligencias de juicio verbal de faltas por lesiones leves, contra el gitano Antonio Jiménez Hernández, de 18 años de edad, natural de Corella (Navarra), de oficio esquilador y sin domicilio conocido, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento:— Sentencia. En la villa de Murillo de Río Leza a 28 de Junio de 1946, el Sr. Juez Comarcal Sustituto D. José Latorre Sáenz, habiendo examinado los precedentes autos de juicio verbal de faltas, por lesiones, a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de esta villa contra Antonio Jiménez Hernández, de 18 años de edad, soltero, de profesión esquilador, natural de Corella (Navarra) y sin domicilio conocido, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Parte Dispositiva:— Fallo — Que debo de condenar y condeno al citado Antonio Jiménez Hernández, como autor de una falta de lesiones leves, a la pena de 8 días de arresto menor, y costas de este procedimiento con declaración de rebeldía al citado Antonio

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del condenado le será notificada por medio de edicto en el B. O. de la provincia definitivamente Juzgando la pronuncio, mando y firmo. José Latorre. Rubricado.

Y para su inserción en el citado B. O. de la provincia y sirva de notificación al condenado, libro el presente testimonio en Murillo de Río Leza a 3 de Julio de 1946

REQUISITORIA

1205

Gautier Fernández Manuel, de 34 años de edad, soltero, sastre, hijo de Valeriano y de Juliana, vecino de Santurce (Vizcaya) de estatura regular, pelo castaño, color moreno, de ignorado paradero; comparecerá en término de diez días en este Juzgado de Instrucción de Calahorra al objeto de constituirse en prisión y notificarle varios acuerdos judiciales, lo tengo acordado en sumario n.º 21 - 1945 sobre robo.

Calahorra a 6 de Julio 1946.

El Juez de Instrucción,

REQUISITORIA

1212

Cantalejo Ruiz, Alfonso, hijo de Gregorio y de Francisca, de oficio labrador, de estado soltero, natural de San Asensio, provincia de Logroño, que nació en

20 de Agosto de 1925, pelo negro cejas al pelo, ojos negros, nariz pequeña, boca regular, color moreno, frente espaciosa, estatura un metro, quinientos ochenta y tres milímetros, domiciliado ultimamente en San Asensio y en la actualidad perteneciente al Regimiento de Infantería Flandes núm. 30, encartado por la presunta falta grave de no incorporación a Cuerpo, comparecerá en el término de quince días, ante D. Elías Valmala Uzquiza, Juez Instructor del Regimiento Infantería Flandes número 30, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Vitoria 8 de Julio de 1946.

El Teniente Juez Instructor,

REQUISITORIA

1215

Gerardo De Las Heras Contreras, hijo de Longinos y de Hilaria, natural y vecinado en Gumiel de Mercado, provincia de Burgos, de oficio confitero, nacido el día 23 de Abril de 1926 de estado soltero, estatura un metro 570 mm. y cuyas señas particulares son: Pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ídem. boca ídem. color sano, frente espaciosa, y sin señas particulares, sujeto a expediente por deserción, comparecerá ante el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente, en el Cuartel del Alta, Regimiento de Infantería Valencia núm. veintitrés, ante el Sr. Juez D. Adrián Núñez del Río, con destino en dicho Regimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo efectuara, rogando a las Autoridades competentes se proceda a la busca y captura del citado individuo.

Santander 9 de Julio de 1946.

El Teniente Juez Instructor,

1203

D. Luis García Royo; Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado Secretaría del que refrenda, pende expediente sobre inscripción de dominio a instancia de la S. A. Salto del Cortijo con domicilio en Madrid, relativo al aprovechamiento siguiente:

Aprovechamiento de aguas del Río Ebro, llamado Las Norias, para usos industriales, que a la finca que se describirá, cuyo aprovechamiento lleva en posesión desde el 22 de mayo de 1929, habiéndolo llevado anteriormente la compañía mercantil «Viuda de Arza e hijos» y antes D.ª Guillerma Ubis y Medrano, viuda de Arza

FINCA — Finca destinada a central eléctrica con su presa y salto de agua, situada en jurisdicción de Logroño, términos o distritos de La Isla, Corvo y Norias, en las márgenes izquierda y derecha del río Ebro. Linda por Norte o derecha, camino de las Norias por que tiene su servidumbre de entrada y salida para todos sus servicios, y con otras fincas propiedad de D.ª Guillerma Ubis, Sur o izquierda el río Ebro y resto de edificios de la fábrica de harinas que fué de la viuda de Arza e hijos, y Este y Oeste, o sea frente y espalda, el río Ebro y fincas de dichos herederos. La presa referida produce un salto de dos metros setenta y cinco centímetros aproximadamente, con gasto de die-

ciseis metros cúbicos de agua por segundo.

Esta finca con la presa y salto de agua referido, fué adquirida por la Sociedad Anónima Salto del Cortijo por compraventa otorgada por Viuda de Arza e Hijos en escritura pública de 22 de mayo de 1929, ante el Notario de esta capital D. Enrique Mora y Arenas; y se hace constar lleva aneja el aprovechamiento de las aguas del río Ebro con destino a usos industriales, precisamente por la central eléctrica en esta finca, aprovechamiento otorgado por concesión administrativa de fecha 9 de agosto 1907 y conocido con la denominación de Las Norias.

Citándose por el presente a los que tengan algún derecho real sobre la finca, a las personas de quienes proceda o sus causahabientes, y convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, como también al titular o titulares de los predios colindantes, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención de que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño a 6 de julio de 1946.

El Secretario Judicial

1236

D. Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de primera Instancia núm. 5 de esta Capital:

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de D. Manuel Marcos Fernández, de esta vecindad, sobre declaración de herederos habintestato de D.ª Mónica Marcos Fernández, hija de D. Braulio y D.ª Francisca, de 58 años de edad, natural de Nieva de Cameros (Logroño), vecina de Sevilla en donde falleció el 26 de Julio de 1940 en estado de viuda de D. Manuel Fernández Manfredi, sin dejar descendientes, solicitándose la declaración de herederos de la misma, en favor de sus hermanos de doble vínculo, D. Manuel, D. Braulio y D.ª Francisca Marcos Fernández, y de sus sobrinos carnales D.ª María D. Melitón, D.ª Justa y D.ª Pilar Romero Marcos, hijos de su otra hermana D.ª Justa Marcos Fernández que premurió a aquella. Y en cumplimiento al artículo 984 de la Ley de Enjuermineto Civil, se expide el presente, anunciando la muerte sin testar de dicha causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar lo dentro de 30 días contados desde su inserción en los Boletines Oficiales de esta Provincia y la de Logroño.

Dado en Sevilla a 4 de Julio de 1946

El Secretario,

EDICTO

D. Luis García Royo, Juez de primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente, hago saber: Que este Juzgado Secretaría del que refrenda, pende expediente de dominio seguido la instancia de D.ª Antonia Herce Sáenz de Sta. María, e hija mayor, de edad y vecinas de Viguera y Logroño, para obtener la inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad del

Partido de las fincas que se describirán, adquirida por herencia compra.

Citándose por el presente a los que tengan algún derecho real sobre la finca, a las personas de quienes proceda a sus causahabientes y convocándose a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción, como también al titular o titulares a los predios colindantes, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención de que, de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y seis:

El Secretario Judicial

Finca a que se refiere

En jurisdicción de Viguera

1.º—Un cerrado de regadío, en término de «Martí López», de una fanega aproximadamente de cabida, equivalentes a veinte áreas noventa y seis centiáreas. Linda Norte con herederos de Roque Martínez y Toribio Ramírez; Sur, Isidro Herce, hoy Angel Pérez; Este, Manuela Baños y Gabino Ortiz, hoy Aniceto Santibáñez; y Oeste, Manuel Fernández, hoy Aniceto Santibáñez.

2.º—En el término de «Valdegareta», de veinticuatro áreas cuarenta y cinco centiáreas, según el último Amillaramiento, que linda: Norte, Víctor Rodríguez; Sur, herederos de Soldevilla, Este, regadío de Valdegareta y Oeste camino de Nalda.

3.º—En el término de la «Carrera de diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Linda en la actualidad: Norte camino del término; Sur, Valentín Herce, Este Pedro Lozano y Oeste Aquilino Barragán.

4.º—En el término de «Valdegareta», de treinta y cinco áreas y ochenta y cuatro centiáreas según ratificación del último amillaramiento. Linda en la actualidad: Norte Susana Rodríguez, Sur Angel Pérez, Este Sur sana Rodríguez y Oeste camino de Nalda.

EDICTO

1170

D. Luis Fernando Martínez Ruiz Juez de Instrucción de la Ciudad de Tafalla y su Partido.

Hago saber: Que habiendo sido habido el procesado Nicolás Peraita Manzanos, reclamado por este Juzgado en la causa número 93 de 1935 por el delito de daños por accidente, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» correspondientes al 4 de mayo de 1939, y en los de las Provincias de Navarra, Logroño y Guipúzcoa de fecha 25 y 26 de enero y 3 de febrero de 1937, respectivamente, así como las órdenes dadas a la Autoridad y Policía Judicial para su busca y captura.

Dado en Tafalla a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario Judicial